



FIRMADO POR

La Secretaria de Estubeny
María Trinidad Gil Garrigues
24/11/2023



AYUNTAMIENTO de ESTUBENY

Plaza Corazón de Jesús, 3
46817 (Valencia)
CIF P-4612300-F
administracion@estubeny.es
☎ 96 221 0013

M^a Trinidad Gil Garrigues, Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación de Valencia, en funciones en el Ayuntamiento de Estubeny.

CERTIFICO: Que por el Ayuntamiento de Estubeny, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2023, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- APROBACIÓN INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN DE EFECTIVOS Y RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.

Vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía en relación con el asunto del orden del día indicado, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Estubeny está tramitando un instrumento de planificación plurianual en base a lo dispuesto en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, cuyo artículo 20.Dos apartado 4 establece que se podrá autorizar, **con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre**, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El objetivo de este instrumento de planificación es la creación de una plaza de funcionario de Administración general subescala administrativa C2, debido a las necesidades existentes en el ayuntamiento. Necesidades de funciones estructurales que hasta ahora han sido cubiertas por planes de empleo subvencionados por la Generalitat Valenciana y por un contrato de personal laboral actualmente no vigente.

Al tratarse de una plaza que atiende necesidades permanentes y estables necesarias en el funcionamiento continuado del Ayuntamiento y, por tanto, tener carácter estructural, ha de estar inserta en la estructura de la organización municipal y adscrita a actividades que el Ayuntamiento presta con carácter permanente y constitutivo de los puestos de trabajo, realidad que debe instrumentalizarse en la Relación de Puestos de Trabajo.

Estubeny es un municipio de poca población que está en riesgo moderado de despoblación. Dicha calificación corresponde al análisis de 6 indicadores demográficos básicos:

- Densidad de población: 19,48
- Crecimiento demográfico en la última década: - 17,22
- Tasa de crecimiento vegetativo en la última década: - 13,60
- Índice de envejecimiento: 377,78 %
- Índice de dependencia: 52,44 %
- Tasa migratoria de la última década: 8,8

Desde el propio Ayuntamiento se están estudiando diversas estrategias que pueden evitar la despoblación y, con ello, promover el desarrollo económico y social del municipio y entre ellas se incluye un refuerzo de los servicios básicos a toda la población sin que la distancia o las debilidades demográficas sean motivo de reducción de su calidad y accesibilidad. Asimismo, cabe señalar otras medidas entre ellas fomentar la creación de empleo, desarrollo turístico



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Estubeny
María Carmen García Frigols
24/11/2023



ESTUBENY

Código Seguro de Verificación: VVAC HWPD KNWM 4UAL 9AYZ

Certificado acuerdo Pleno 21-09-2023 instrum. planificac efectivos y RPT - SEFYCU 4621799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://estubeny.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Estubeny
María Trinidad Gil Garrigues
24/11/2023



AYUNTAMIENTO de ESTUBENY

Plaza Corazón de Jesús, 3
46817 (Valencia)
CIF P-4612300-F
administracion@estubeny.es
☎ 96 221 0013

sostenible, mejora de las infraestructuras básicas impulsadas todas ellas desde el ayuntamiento a través de subvenciones de la Generalitat Valenciana y de la Diputación de Valencia.

Todo ello supone un incremento de la actividad administrativa puesto que todas estas medidas se están llevando a cabo a través de personal del Ayuntamiento.

Es por ello que es necesario la creación en la relación de puestos de trabajo de una plaza de auxiliar administrativo C2, funcionario, para la realización de las funciones estructurales que venían siendo desempeñadas por personal temporal.

Dicha plaza no se incorporó a la oferta de estabilización de empleo puesto que no cumplía los requisitos de temporalidad que exigía el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que exigía que las plazas estuvieran cubiertas temporal e interrumpidamente, al menos, durante los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Se ha efectuado una valoración de puestos aplicando un manual de valoración en base al método HAY GROUP y en sistemas aplicados a las administraciones locales en España que atiende a las necesidades específicas de la Administración Local.

El contenido del puesto está descrito a través del Cuestionario de Descripción de Puesto de trabajo incluye conceptos medibles y analizables por un comité técnico de valoración de puestos, que utiliza:

- El método de puntos por factor del sistema de valoración de HAY Group, para incluye los factores necesarios para determinar el complemento de destino del puesto.
- El método se complementa un método de puntos por factor que recoge los factores necesarios para la determinación de un complemento específico para el puesto, y que está relacionado en determinados factores con el sistema de valoración HAY Group y con otros factores que se han determinado en función de las características y normativa aplicable a los empleados de la Administración local.

De forma sintética, el método de puntos por factor consiste en establecer una serie de factores de valoración, atribuyendo distintos grados/niveles a cada uno de los factores y asignando una puntuación diferente a cada grado/nivel, que se expresa en cifras.

En el proceso de valoración se asigna a cada puesto, un grado en cada factor/subfactor y su correspondiente puntuación. El sistema garantiza la consistencia de la valoración al aplicar la misma unidad de medida para valorar cada uno de los puestos de trabajo descritos.

El resultado de dicha valoración es la siguiente:

RETRIBUCIÓN PUESTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

SALARIO MENSUAL GRUPO	CD SALARIO MENSUAL	CE SALARIO MENSUAL	SALARIO TOTAL
689,783 €	406,52 €	418,96 €	1515,26€

Consta en el expediente informe de Secretaria de fecha 31 de julio de 2023, informe de Intervención de fiscalización previa de fecha 19 de septiembre de 2023 y acta de la Mesa de negociación de fecha 18-09-2023.

Por todo lo anterior se propone al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Estubeny
María Carmen García Frigols
24/11/2023



ESTUBENY

Código Seguro de Verificación: VVAC HWPD KNWM 4UAL 9AYZ

Certificado acuerdo Pleno 21-09-2023 instrum. planficac efectivos y RPT - SEFYCU 4621799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://estubeny.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Estubeny
María Trinidad Gil Garrigues
24/11/2023**AYUNTAMIENTO de ESTUBENY**Plaza Corazón de Jesús, 3
46817 (Valencia)
CIF P-4612300-F
administracion@estubeny.es
☎ 96 221 0013

Primero. - Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo	
Ayuntamiento	Estubeny	
Ubicación	Administración General	
Situación actual	vacante	
Forma de provisión del puesto	Concurso oposición	
Carácter del puesto	Funcionario	
Carácter del ocupante	Funcionario/a	
Grupo	C2	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	16 (406,52€)
	Complemento específico	100 (418,96€ mensual)
Dedicación	Ordinaria (Duración establecida de la jornada (horas semanales 37,5))	
Nivel de formación académica exigido	TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE	
Funciones a desarrollar	Las determinadas en la valoración puestos	
Observaciones concretas sobre el puesto	Municipio eximido secretaria-intervención funciones realizadas por Secretarios Diputación	

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada modificación de la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente con el visado de la Alcaldía, con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/86, en Estubeny, a fecha de su firma electrónica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Estubeny
María Carmen García Frigols
24/11/2023

ESTUBENY

Código Seguro de Verificación: VVAC HWPD KNWM 4UAL 9AYZ

Certificado acuerdo Pleno 21-09-2023 instrum. planificac efectivos y RPT - SEFYCU 4621799La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://estubeny.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3